

GLOSARIO

- **Lavado de Activos:** Es delito buscar ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delinquentes y organizaciones criminales encubrir el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.
- **Beneficiario final:** Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente¹ poseen o controlan a una sociedad o estructura jurídica y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción para lograr dicho control. Incluye también a las personas naturales que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídica, influyendo decisivamente en la toma de decisiones, aún cuando formalmente no parezca que tiene control sobre dicha persona jurídica.
- **Registro Único:** Base de datos en la cual se ingresará toda la información relativa a personas o estructuras jurídicas y personas naturales vinculadas a ella, desde el momento de su creación y dejando constancia de cualquier cambio que se produzca en su propiedad.
- **Ente Administrador:** Organismo a cargo de la creación, administración y gestión del registro único de beneficiario final, con facultades para velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la entrega y actualización de la información de las personas jurídicas, y cuando corresponda, de sancionar el incumplimiento de dichas obligaciones.
- **Entidades de mayor interés:** Aquellas personas jurídicas que contraten con el Estado, participen en compras públicas y/o reciban subsidios o beneficios estatales de cualquier tipo.
- **Estructura jurídica:** Se refiere a otro tipo de personas jurídicas distintas a las sociedades, tales como los fideicomisos expresos u otras estructuras jurídicas similares. A modo de ejemplo, por regla general los fideicomisos se crean para que una o un grupo de personas administren los bienes de un tercero sin que se conozca la real identidad de este último, ocultando con ello al beneficiario final de las ganancias que se deriven de dicha administración
- **Persona Natural:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición que puedan, para estos efectos, ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

¹ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) señala, en el glosario general de las 40 Recomendaciones GAFI, que la referencia a que “finalmente posee o controla” y a “control efectivo” se refiere a las situaciones en las que la titularidad/control se ejerce mediante una cadena de titularidad o a través de otros medios de control que no son un control directo.

- **Persona Jurídica:** Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.²
- **Capital societario:** Monto o porcentaje de propiedad que una persona natural o jurídica tiene en una empresa o negocio.
- **Titular del capital societario:** Personas naturales o jurídicas que legalmente son dueñas de parte o todo el capital societario en una empresa.
- **Sanciones:** Distintas modalidades de castigo que se pueden aplicar a una persona natural o jurídica, en caso de no respetar y cumplir con sus obligaciones legales. De acuerdo a la regulación internacional, las sanciones pueden ir desde multas en dinero hasta la imposibilidad de que una sociedad pueda seguir operando en un país.

² Inciso 1, Artículo 545 del Código Civil Chileno.